



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2019-663

Advierte el Despacho que luego de adelantar las gestiones pertinentes (a través de llamadas telefónicas y correos electrónicos informados en el expediente), no fue posible establecer comunicación con los interesados, ni sus apoderados -quienes no acusaron recibido de los correos que se les remitieron o los respondieron-, de modo que se lograra su presencia efectiva en la audiencia virtual que tendría lugar el día de hoy 21 de julio, lo que imposibilita su práctica, si se tiene en cuenta que el artículo 7º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹ prevé que para realizar esa vista pública a través de medios tecnológicos “*deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica*”.

Así las cosas, se fija como nueva fecha para la práctica de la audiencia de inventarios y avalúos -en forma virtual- el día **30 de julio de 2020, a las 9:30 a.m.**

Para ello, ténganse en cuenta las mismas previsiones efectuadas en el auto de fecha inmediatamente anterior².

Notifíquese mediante estado electrónico.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el Estado No. 053

Hoy 22-07-2020

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

¹ “Artículo 7. Audiencias. Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el párrafo 2º del artículo 107 del Código General del Proceso. No obstante, con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.”

² <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/35044462/41825012/autos+13+de+julio.pdf/c215b563-f889-4920-aa8b-ada2bb19fbcb>